MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

PONE TERMINO A DESTINACION Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30 DE 9 DE MARZO DE 1990, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2011

EXENTA Nº 4801 / **VISTOS:** estos antecedentes, el documento conductor Nº 256227 de 20 DE Junio de 2011, de la Unidad de Catastro, lo solicitado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes, en Minuta N° 10 de 27 de Septiembre de 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Exenta Nº 30 de fecha 9 de marzo de 1990, de esta Secretaria Regional, se dispuso la destinación al MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, para el funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, de parte del 8° piso del Edificio de calle San Antonio N° 427, ala sur, incluida la Oficina de Partes que se ubica en el pasillo que divide ambas alas del piso, en la comuna de Santiago, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs 12.224 Nº 13.463 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría, la Secretaría Regional, no se encuentra utilizando el referido inmueble, el cual actualmente está destinado al Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, por lo que en consecuencia corresponde dar término administrativo a la destinación otorgada al Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del uso del inmueble fiscal.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; las facultades delegadas mediante D.S. Nº 79, de fecha 20 de abril de 2010, y sus modificaciones; el D.S. N° 48 de 12 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Pone término administrativo a la destinación del inmueble fiscal individualizado en el considerando, al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaria Regional Metropolitana, y Deróguese la Resolución Exenta N° 30 de fecha 9 de marzo de 1990, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago.

Anótese, regístrese, comuníquese a la División de Bienes Nacionales, notifíquese, y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALVARO GONZALEZ KRAUSS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION METROPOLITANA

SEREMI BIENES NACIONALES R.M.
UNIDAD JURÍDICA
A.L.K.

Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, piso 2
Fono 937 50 00 – email: consultas13@mbienes.cl

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES. Deroga decreto que indica. Rectifica decreto que señala y destina parte del inmueble fiscal en Región Metropolitana.

SANTIAGO, 9 MAR. 1990

EXENTA Nº 30 /.-

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, y teniendo presente la Resolución Nº 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977; y, la facultad que se me confiere mediante DS. Nº 53 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.

R E S U E L V O :

1.- Rectifícase el DS. Nº 1341 de 29 de agosto de 1967 del ex Ministerio de Tierras y Colonización en el sentido de que la destinación allí dispuesta se refiere sólo al piso 6º, oficinas 601 a la 621.

2.- Derógase la Resolución Exenta Nº 74 de 23 de mayo de 1988 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.

3.- Destínase al Ministerio de Bienes Nacionales para el funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, parte del 8º piso del Edificio de calle San Antonio 427 , ala Sur incluida la Oficina de Partes que se ubica en el pasillo que divide ambas alas del piso, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 12.224 Nº 13.463 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1965, individualizado en el Plano Nº 1338 del Ministerio de Bienes Nacionales.

Si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en los fines señalados en la presente Resolución, o si los cedieren a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la presente destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales y comuníquese.

(Fdo.) LUCIA MATUS RODRIGUEZ, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.

MARIA SOLEDAD TAPIA GUTIERREZ
Oficial de Partes

DOCUMENTO
Exento del Trámite de Toma de Razón
OFICINA DE PARTES

Nacionales
Nacionales

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEFRENDACION

204 abril 1988 – Macsa